

La mediación de conflictos y el seguro de Defensa Jurídica

Jordi Rivera

Consejero Delegado de DAS Internacional en España

Madrid – 27 de febrero de 2013



**TUS DERECHOS
NUESTRO COMPROMISO**

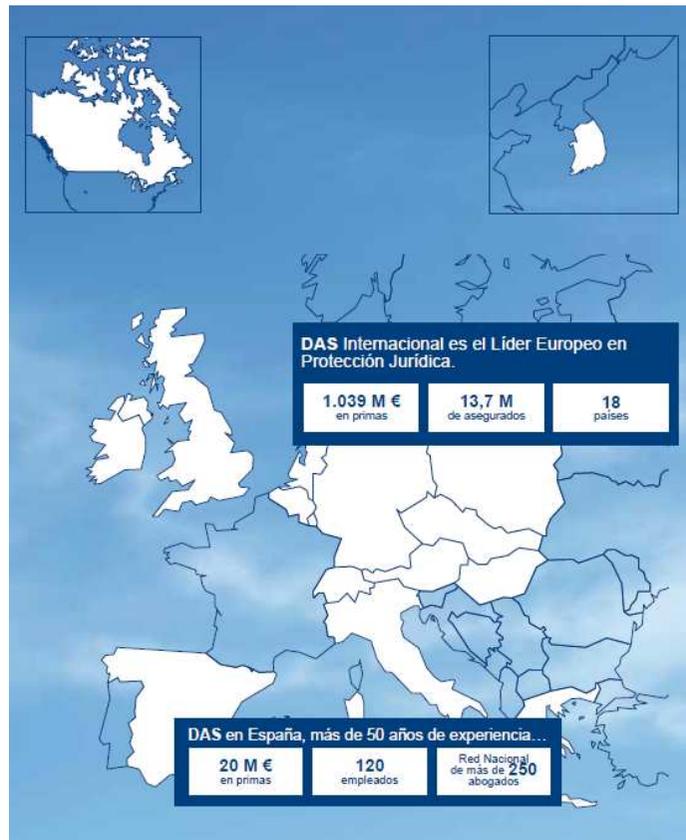
The legal protection insurer of ERGO



Quiénes somos



DAS Internacional, líder en seguros de Protección Jurídica en Europa.
Volumen de negocio anual de más de 1039 € M en primas.
Más de 13,7 € millones de asegurados.



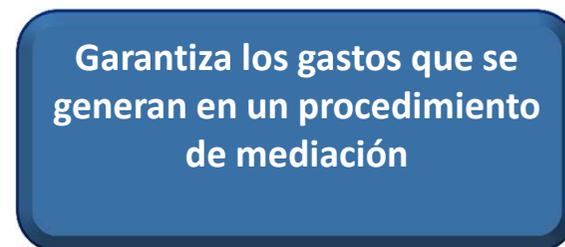
A qué nos dedicamos: la Protección Jurídica



El seguro de Protección Jurídica tradicionalmente ha ayudado a los ciudadanos y a las empresas a defender sus derechos de la siguiente forma:



En DAS Internacional hemos sido pioneros al garantizar en las pólizas los gastos derivados de un nuevo método de resolución de conflictos:



¿Por qué hemos garantizado la Mediación?



- Creemos en la negociación amistosa. Más del 80% de nuestros expedientes los resolvemos de forma amistosa.

La mediación nos permite incidir en nuestra experiencia negociadora

- El 17 de diciembre de 2012 entró en vigor la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, que modificó la regulación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional. El nuevo régimen efectúa una ampliación sustancial tanto de los hechos imposables como de los sujetos pasivos.

Las tasas judiciales incrementan los costes judiciales, los cuales, acaban repercutiéndose a los asegurados en las primas de seguros. La mediación permite trabajar en la reducción de costes y, de paso, incrementar la satisfacción del asegurado.

¿Por qué hemos garantizado la Mediación?



- En todas las jurisdicciones el número de asuntos ingresados y en trámite se ha incrementado, pasando de 6,8 millones de asuntos ingresados en 2001 a casi 9,3 millones en 2010, según datos del Consejo General del Poder Judicial.

Boletín Informativo del INE 2/2011, Seguridad y justicia

El coste de una sentencia se cifra en aproximadamente 910,74 euros

Libro Blanco de la Mediación, 2011

Es también nuestra responsabilidad social contribuir a la reducción de asuntos judiciales

- Durante el segundo trimestre del 2012, un procedimiento judicial civil tardó en resolverse una media de 8,2 meses. Los que fueron recurridos en segunda instancia incrementaron su duración media de resolución en 5,8 meses más.

Documento del Consejo General del Poder Judicial Indicadores clave nivel nacional 2t 2012

Una solución judicial tardía no es satisfactoria



DAS Alemania introdujo la mediación de conflictos en sus pólizas en el año 2009

2009: 0 mediaciones
2012: 7500 mediaciones



Primeros resultados del análisis efectuado sobre el total de expedientes incoados en un Juzgado de Primera Instancia de Barcelona en el año 2011

- Un 13,2% de los casos afectan a aseguradoras o a asegurados (sin considerar los casos con aseguradora oculta).
- En un 39,6% de los casos el procedimiento se ha terminado de forma anticipada, sin dictar sentencia, por haber alcanzado las partes un acuerdo amistoso extraprocesal.



Hay margen para la mediación



- **Garantizamos la mediación en los siguientes casos:**
 1. Si la Ley la ha establecido como forma obligatoria de resolver un conflicto
 2. Si una cláusula incluida en un contrato obligase a las partes a intentar una Mediación
 3. Si un Juzgado insta a las partes a intentar una Mediación
 4. Si la garantía expresamente la contempla
 5. Si es ofrecida por DAS como forma de solucionar el conflicto.

- **Incentivo a la mediación: reembolso de los gastos de mediación del tercero (persona física) si finalmente se alcanza el acuerdo**

- **Ejemplos de conflictos de mediación garantizados en nuestras pólizas:**
 1. Negociación de un Convenio Regulador tras una situación de ruptura de la convivencia en una pareja
 2. Conflictos hipotecarios
 3. Conflictos contractuales con otras compañías aseguradoras
 4. Reclamación entre vecinos por ruidos, actividades molestas o dañinas

Productos para empresas: líneas de trabajo



- Mediación en la confección y resolución de conflictos relacionados con el Protocolo Familiar en empresas familiares
- Reclamación de facturas impagadas, en los casos en los que existe una razón por la cual el deudor no paga, con el fin de conseguir una solución win win
- Mediación con motivo de un conflicto entre socios
- Mediación con motivo de un conflicto entre el empresario y un proveedor de servicios con el que existe una larga relación



Gracias por su atención